AÑO VIII. ALICANTE: Jueves 15 de Abril de 1886. NÚM. 2.230.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante. . . . . 1'50 pesetas al mes.
En los demás puntos. 5 . . . trim.
Fuera de España . . 10
Pago adelantado.
Número suelto. . .

La Unión Democrática

DIARIO POLÍTICO, LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO-PROGRESISTA DE LA PROVINCIA

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion, Cid, 8, segundo.—No se devuelven los originales aun cuando no se publiquen.
Todas las reclamaciones y correspondencia, al Director y Administrador, D. RAFAEL SEVILA.

REDACCION:
8, Cid, 8, (piso segundo).

ADMINISTRACION:
8, Cid, 8, (piso segundo).

Número suelto, 10 céntimos

Anuncios y comunicados
Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado.

Número atrasado, 25 céntimos

LA PACIENCIA HUMANA

El presidente de la Academia de Ciencias de París ha recibido hace poco tiempo un grano de trigo, en el cual un hábil pendolista ha escrito una frase que tiene doscientas veintiuna palabra.

Este prodijio de habilidad y de paciencia no es único en su género.

En todas épocas ha habido excéntricos que han llevado al último extremo la paciencia humana ejecutando trabajos muy curiosos, pero casi todos ellos inútiles.

El grano de trigo nos recuerda la obra de un monje polaco del siglo XVII. Este bendito varón copió toda la *Iliada* en una hoja de papel que podia encerrarse en una cáscara de nuez.

En el siglo XVI un sugeto llamado Mark ofreció á la reina Isabel de Inglaterra una cadena de oro, compuesta de cincuenta eslabones. La cadena era tan pequeña que para distinguirla era necesario colocarla sobre un objeto blanco ó negro que hiciera resaltar el color de oro. Para probar el poco peso de la cadena mark la puso alrededor del cuello de una mosca, lo cual no le impidió á ésta volar sin dificultad alguna.

Lo más curioso del caso es que este hombre, cuya delicadeza y agilidad de manos debían ser extraordinarias, toda vez que construyó aquella joya microscópica, era un herrero habituado á manejar pesadas herramientas todos los días.

Un español, José Faba, construyó también en el siglo XV, una carroza del tamaño de un grano de trigo.

Con ayuda de un lente se veian las banquetas del interior de la carroza y un sin número de detalles microscópicos.

El jesuita Ferranio construyó un cañon de marfil, cuyo tamaño no pasaría del de un grano de pimienta.

Pero el trabajo más maravilloso fué el que llevó á cabo el sueco Norngens, el cual hizo mil doscientos platos de marfil que puestos unos encima de otros, abultaban lo que un perdigon de mostacilla.

Cuentan las crónicas que el Papa Paulo V, al cual le enseñaron el trabajo, tuvo la paciencia de contar uno por uno todos los microscópicos platos.

EL VAPOR PERDIDO

Ninguna prueba ha confirmado hasta hoy la versión del oficial del *Oregon*, que atribuye la pérdida de dicho buque á su encuentro con una goleta, y lejos de disminuirse aumenta el número de los que atribuyen la catástrofe á una explosión, casual ó intencionalmente, ocurrida á bordo.

Entretanto, siguen saliendo á flote y recogiéndose tablas y restos del *Oregon*, sacos de correspondencia, maletas, cuerdas y otros efectos sin que aparezca el menor vestigio de la goleta, que si ha existido debió quedar destrozada.

Los raqueros de la companía Merrit poco ó nada han podido hacer hasta ahora, y el capitan dice que enviar buzos al vapor mientras no se hallen el viento y la mar en condiciones favorables, seria poner inútilmente en peligro las vidas de esos hombres. Créese que no se tratará de levantar el vapor pero hay esperanzas de salvar parte de la máquina y del cargamento.

Los pasajeros siguen presentando sus reclamaciones por las pérdidas sufridas, y de recibirlas se ha encargado M. Irving Ward, quien sostendrá sus demandas contra la Compañía de Cunard. Este letrado sostiene que el capitan Cottier es culpable de negligencia por no haber aprovechado las horas que tuvo de espera haciendo desestivar parte de la carga y acumularla sobre el costado ileso del vapor, para impedir el hundimiento de éste dándole al efecto la inclinación conveniente, á lo cual se prestaba la calma del viento y de las olas.

Del correo nos comunican en una nota que el administrador general Mr. Piersón recibió aviso inmediato de la llegada del bote piloto que el lunes y martes recogió 63 sacos más de la correspondencia del *Oregon*. La Compañía de Cunard facilitó carros, en los que se llevó esa mala al correo, á donde llegó á las seis de la tarde. Desde luego se procedió á secar cartas, periódicos y paquetes y la mayor parte quedaron en estado de ser repartidos aquí ó enviados á su destino.

Hoy hemos recibido parte de esa correspondencia, diarios de Madrid del 3 saturados de agua. La mala salvada consiste en 9 sacos cerrados de Londres, 2 de Liverpool, 1 de Dublin y 1 de Cork, conteniendo 1.200 cartas para Nueva York y 300 para fuera de la ciudad; 2 sacos de certificados de Lóndres para Nueva York, 2 de Basiles, 1 de Italia, 1 de Cork 1 de Madrid, 1 de Francia, 1 de Sad Petesburgo, y la lista de libranzas de correos suizas de Basilea.

Los periódicos llenaban cincuenta sacos, casi todos para su distribución en Nueva York.

A UNA ESTRELLA

SERENATA.

El aire que entre sombras
gemir se siente,
con alas de suspiros
roza mi frente,
roza mi lira,
y mi lira lo ama
cuando suspira.

Bueno es cantar amores
las noches bellas,
con estrellas arriba
y abajo estrellas;
cuando no hay bruma
y el aire en todo cuaja,
perla y espuma.

Más las estrellas todas,
también la luna,
tienen, y tener deben
celos de alguna,
que es la más bella,
que es la que me enamora,
como yo á ella.

CECILIO NAVARRO.

* * *

ACUARELA

(Traducción de Blas Quito.)

Óyese entre las rocas el murmullo
de una límpida fuente
y del agua al contínuo y suave arrullo
se extasia la mente.

Rima en el bosque inextricable, es-(peso,
eterna primavera;
tal cuadro al contemplar, dulce embe-(leso
inunda el alma entera.

Una aldea en la márgen levantada
en el rio se mira;
misterio, encanto, dicha inmaculada
allí todo respira.

Y espectáculo tal, tanta hermosura
es obra de la unión de hombre y natura.

VIEIRA NATIVIDADE.

* * *

LEY DEL CONTRASTE

Cuando apuntan violetas azuladas
entre céspedes tiernos;
cuando vuelven las raudas golondrinas
á los antiguos techos;
cuando vagan los pájaros y llenan
con sus notas el viento;
cuando levanta tanta flor las olas
de su invisible incienso;
cuando la fresca y jóven primavera
sonríe en tierra y cielo;
por no sé qué contraste, en mi alegría,
pienso en el triste invierno.

Y cuando han muerto las postreras flores
y sucede el silencio
á los dulces gorjeos de los pájaros,
y el campo está desierto;
cuando han partido ya las golondrinas
y ruge ronco el viento
y resuenan del mar, alborotados,
bramidos á lo lejos;
cuando escuálido y áspero y tristísimo
impera el ruido invierno:
por no sé qué contraste, ¡oh Primavera!
en tí tan solo pienso.

JOSÉ MARTÍ FOLGUERA.

* * *

A LA MUERTE DE ROMEA

SONETO

La augusta frente de laurel ceñida,
mirando al cielo con la faz serena,
al astro rey de la española escena
en dulce calma abandonó la vida.
Del gran actor la eterna despedida
dejó á su pátria de amargura llena,
y aun el eco que fúnebre resuena
pregona lo profundo de su herida.
A su recuerdo el ánimo cautivo
hoy como ayer en plácido concierto
de aplausos mil le muestra el donativo;
Y, al entusiasmo el corazón despierto
los que coronas le ofrecieron vivo
hoy coronas también le ofrecen muerto.

CARLOS CANO.

* * *

UNO DE TANTOS

¡Un diputado! Y bien, ¿quién le ha (elegido?
¿El pueblo? ¡No, por Dios! ¡Falsedad (suma!
Pajá vil ha flotado en esa espuma
que levanta la quilla de un partido.
Volcar la débil urna ha conseguido
y en el censo meter la torpe pluma:
le votan Juan Sin-miedo y Montezuma,
¡hasta sus propios muertos ha movido!
Paga el ladron y el pillo que claudica,
va el falsario á la cárcel maniatado
y un correctivo al timador se aplica.
El político aquí, cuando es osado,
tima, defrauda, engaña, falsifica...
¡y luego representa al pueblo honrado!

B. MAS Y PRAT.

DE TODO UN POCO

En el prado,

Un poeta elogiado habla de amor á una señorita.

—¡Ah! ¡El primer amor! No hay como el primer amor!

—¡A quién se lo cuenta Vd.!—exclama ella suspirando,

—El mio fué una primita.

¡El mio fue el regimiento de Garrellano!...

—

Un médico recetaba un vomitivo á un enfermo, y éste le decía:

—¡Por Dios, mire usted lo que hace, que dos veces me han recetado esa medicina y no he podido retenerla media hora en el estómago.

—

—Dígame usted, doctor, ¿cuales son los mejores preservativos contra el cólera?

—La fé y el valor.

—¡Pobre de mí, que no se venden en las boticas!

Espectáculos

TEATRO-CIRCO.—Variada función para esta noche, por la compañía ecuestre, gimnástica y acrobática.

Entrada gral 50 cts A las 8

ALICANTE 15 de Abril de 1886

LAS CÁMARAS DE COMERCIO

Hé aquí el articulado del importante decreto, fecha 9 de este mes que, precedido de una exposición, publica el ministerio de Fomento en la *Gaceta* de ayer:

«Artículo 1.° Las asociaciones de carácter permanente que, usando de libertad constitucional, funden los comerciantes, industriales, navieros y capitanes de la marina mercante de altura, se consideran como Cámaras oficiales de comercio, industria y navegación para los efectos de este decreto, si en su constitución y régimen se acomodan á las bases siguientes:

Primera. Corresponderá al ministro de Fomento designar las plazas que por el desarrollo é importancia que en ellas tengan los intereses mercantiles, industriales ó de la navegación, puedan constituirse Cámaras oficiales para el fomento de los mismos.

Segunda. Para pertenecer á una Cámara de Comercio, industria ó navegación, se requiere: primero, ser español: segundo, comerciante, industrial ó naviero por cuenta propia con cinco años de ejercicio en una de estas profesiones: tercero, pagar también con c nco años de antelación contribución directa al Estado por alguno de estos conceptos; y cuarto, contribuir á la Cámara con la cuota que en su reglamento se determine. Podrán también pertenecer á la Cámara los gerentes ó representantes de sociedades ó empresas mercantiles, industriales ó de navegación de altura ó de cabotaje, y de los pilotos que sean ó hubiensen sido capitanes de la marina mercante de altura. Los comerciantes, industriales, navieros y capitanes de la marina mercante de altura que no estén domiciliados en población donde exista Cámara oficial podrán agregarse á la más próxima.

Tercera. Todos los miembros de la Cámara formarán su Asamblea general. Esta podrá dividirse en las secciones mercantil, industrial y de navegación con tal que cuente para cada una, con doce miembros de la profesión respectiva.

Cuarta. Toda Cámara oficial tendrá una Junta directiva, compuesta de un presidente, un viceprecidente, un tesoreso; un contador, un secretario general y á lo menos seis vocales. Si la Cámara estuviese dividida en secciones, los cargos de vocales se distribuirán entre ellas.

Quinta Serán elegibles para los cargos de la Junta directiva los miembros de la Cámara, comerciantes, industriales y navieros, que en nombre propio ó en representación de una sociedad ó empresa figuren en la mitad superior de la escala que se formará con todos los miembros de la Cámara contribuyentes al Estado por sus respectivas profesiones. Serán también elegibles los capitanes que figuren asimismo en la primera mitad de la Cámara; habiendo de formarse aquella por el órden de antigüedad del título de piloto que tengan los que en dicha lista hubieran de incluirse.

Sexta. Los cargos de la Junta directiva se proveerán por elección directa de los miembros de la Cámara reunidos en asamblea general. Si ésta se hallase dividida en secciones, cada una de ellas y no la asamblea general elegirá los vocales que le correspondan en la Junta directiva. Elegirá asimismo cada sección entre estos vocales los que hayan de desempeñar los cargos de presidente y secretario de su junta respectiva. Los cargos serán trienales, excepto las dos terceras partes de la primera junta directiva, y anualmente se proveerá la tercera parte, haciéndose inmediatamente despues de la constitución de la primera junta directiva el sorteo de todos sus indivíduos, con el fin de determinar el órden de los cargos que desde el año inmediato siguiente han de proveerse por la asamblea general, y en su caso, por cada una de las seccion s.

Sétima. La junta directiva de cada cámara, las de sus respectivas secciones, la asamblea general y las de secciones, se reunirán cuantas veces se disponga en su reglamento, y además cuando así lo considerase conveniente el gobierno.

Octava. Podrán también reunirse divers s cámaras ó sus juntas directivas cuando el gobierno así lo disponga, ó en los casos previstos en sus respectivos reglamentos, para deliberar sobre intereses comunes á todas ellas. Cuando fueren dos ó más cámaras las que hubiesen de reunirse, no será necesaria la asistencia de cada uno de los miembros, pudiendo elegir la asamblea general de cada uno aquellos que hayan de concurrir en su representación á la reunión común.

Novena. Cada cámara podrá formar el reglamento de su régimen interior con entera libertad, si bien respetando en él las disposiciones de este decreto.

En el reglamento podrá fijarse la cuota con que ha de contribuir cada miembro á los gastos comunes de la Cámara.

Art. 2.° Corresponderá á las Cámaras oficiales de Comercio. industria y navegación:

Primero. Pedir al poder legislativo cuanto considere conveniente para el desarrollo y mejora del comercio, de la industria y de la navegación.

Segundo. Proponer al gobierno, á instancia de éste ó por iniciativa propia, las reformas que en beneficio de aquellos intereses entiendan que deben hacerse en las leyes y disposiciones vigentes que á ellos se refieran.

Tercero. Proponerle asimismo la ejecución de las obras y el establecimiento ó reforma de los servicios públicos en lo que pueda ser conveniente para el comercio, la industria ó la navegación.

Cuarto. Proporcionar al gobierno los datos y noticias que le pidiere, y evacuar los informes que se les demandaren.

Quinto. Promover y dirigir exposiciones comerciales y de industrias terrestres y marítimas.

Sexto. Establecer y sostener relaciones con las demás corporaciones mercantiles é industriales, así nacionales como extranjeras y nombrar corresponsales.

Sétimo. Procurar la uniformidad de los usos y prácticas mercantiles.

Octavo. Fomentar, directa ó indirectamente la enseñanza comercial, industrial y marítima, celebrando al efecto conferencias públicas, publicando Memorias, ofreciendo y concediendo premios en concurso ó fuera de él, á los autores de obras que versan sobre algún ramo del comercio, de la industria ó de la navegación, y fundando con sus propios fondos y dirigiendo establecimientos de enseñanza sobre estos ramos.

Noveno. Nombrar y separar libremente á sus empleados, asignándoles la retribución que han de percibir y las funciones que han de desempeñar.

Décimo. Elegir los delegados que han de representar á la Cámara cuando se reunan varias y no hayan de concurrir á la reunión común todos los miembros de cada una.

Once. Resolver como jurado y con arreglo á las condiciones que voluntariamente establezcan las partes interesadas, las cuestiones que los comerciantes, industriales ó navieros sometan á su decisión.

Doce. Resolver las cuestiones que surjan entre los fabricantes y operarios cuando los unos y los otros se covengan en someterlas á la decisión de la Cámara.

Trece. Promover entre los comerciantes, industriales y navieros el procedimiento del juicio de amigables componedores como el más conveniente para la resolución de las cuestiones que entre ellos surjan.

Catorce. Ejercitar ante los tribunales las acciones criminales para la persecución de los delitos cometidos en perjuicio de los intereses comunes del comercio, de la industria de la navegación.

Quince. Nombrar veedores que por cuenta de la Cámara cuiden de la policía industrial y mercantil, para poner en conocimiento de las autoridades á quienes corresponda, los abusos y fraudes que ee sometan en perjuicio del comercio de buena fé y en el de los fabricantes y operarios.

Diez y seis. Y redactar y publicar anualmente una memoria de sus trabajos.

Art. 3.° Las Cámaras oficiales habrán de ser necesariamente consultadas sobre los proyectos de tratados de comercio y de navegación, reformas de aranceles, creación de Bolsas de comercio y organización y planes de la enseñanza mercantil, industrial y de navegación.

Aat. 4.° No podran deliberar las Cámaras oficiales sobre asuntos ajenos al comercio, á la industria y á la navegación.

Art. 5.° Las Cámaras oficiales pondrán en conocimiento del gobernador de la provincia respectiva y de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio su constitución definitiva, su reglamento interior, y anualmente su Junta directiva, inmediatamente que fuese nombrada.

Disposición general

En las plazas en que el comercio y la industria estuvieren organizados por gremios, formarán parte de la Cámara oficial los representantes de cada gremio; que éstos elegirán, procurando al hacer esta elección, que estén proporcionalmente repesentados los intereses peculiares á cada gremio.

Disposiciones transitorias

Primera. Podrán constituirse luego Cámaras oficiales en los puertos que tengan aduana de primera clase y en las plazas mercantiles é industriales de Madrid, Alcoy, Badajoz y Burgos, Córdoba, Gerona, Granada Jerez, Jaen, Lérida, Sabadell, Tarrasa, Murcia, Oviedo, Salamanca, Reus, Volladolid, Santiago y Zaragoza

Segunda. Dentro de los quince dias siguientes á la publicación de este decreto en el *Boletin Oficial* de la respectiva provincia, la autoridad superior administrativa de la plaza en que hubi re de constituirse la Cámara, nombrará una Comisión compuesta de igua número de comerciantes, industriales y navieros, si los hubiere, designado entre los nombrados los que han de ejercer los cargos de presidente y secretario de la Comisión; invitándola para que proceda á la formación de la lista de los comerciantes, industriales, navieros y capitanes de la marina mercante de altura que quieran ser miembros de la Cámara, y á la redacción de un proyecto de reglamento interior por que haya de regirse.

Tercera. Trascurrido que sea un mes, á contar desde el nombramiento de la Comisión ésta con ocará á los comerciantes industriales, navieros y capitanes de la marina mercante de altura que hayan de pertenecer á la Cámara á una Asamblea general. En ella se discutirá el proyecto de reglamento interior, que se aprobará con las enmiendas, reformas ó adiciones que en él acordase hacer la Asamblea general, y se nombrarán los individuos de la Junta directiva cuya elección corresponde á la misma. Inmediatamente después las secciones si las tuviere la Cámara, nombrarán las vocales de dicha Junta.

Cuarta. En las plazas en que el comercio y la industria se hallaren organizados en gremios, la autoridad superior administrativa encomendará á los presidentes de los mismos y á algunos de los comerciantes, industriales, navieros ó capitanes de la marina mercante de altura; si los hubiere no agremiados, las funciones mencionadas en la disposición anterior.

Quinta. El ministro de Fomento dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Crónica local y general

Ha sido trasladado á prestar sus servicios en la Sucursal del Banco de España en Palma de Mallorca, nuestro querido amigo el probo empleado é interventor de esta Sucursal, D. Francisco Gonzalez.

Sentimos la ausencia de tan buen amigo.

Los periódicos de Madrid, especialmente los dedicados á la agricultura, industria y comercio, prodigan grandes elogios á nuestro ilustre conciudadano D. Juan Maisonnave con motivo de la notable Memoria que ha presentado al Consejo de Agricultura, acerca de la industria vinícula en España.

Dice *El Constitucional Dinástico*, que haciéndonos cargo nosotros en un artículo de *El Eco de Novelda*, hemos escrito consideraciones oportunas y muy puestas en su lugar.

Nos place mucho que tan ilustrado colega halle buenos nuestros insignificantes trabajos, en defensa de la razón y la justicia; y esté seguro que para defenderla, siempre nos hallará en el mismo terreno.

Como de costumbre, *El Graduador*, cuando de nosotros se ocupa, tergiversa lo más sencillo y deduce las consecuencias más enormes que darse puede de nuestras declaraciones.

Pues bien; el colega de ahora para lo sucesivo, sabrá que no perderemos el tiempo en esas escaramuzas que nos promueve, porque lo necesitamos para otra cosa.

Dijo él, que los posibilistas tuvieron la culpa que no nos entendiéramos los coaligados en las pasadas elecciones, lo negamos nosotros asegurando que por falta de ambición de nuestros hombres que valen tanto como los del colega, no habíamos presentado candidato, y sale ahora con la cantinela que no estamos unidos. Y á todo esto ha dejado sin contestación pecando de descortés un artículo nuestro en que hablábamos de nuestra actitud, de nuestros propósitos y de nuestros hombres. Así son todas las cosas de *El Graduador* nuestro querido y apreciable colega.

Se ha recibido en el Gobierno civil, esta circular:

«*Dirección general de Instrucción Pública*

En vista del lamentable abandono con que los Ayuntamientos miran las atenciones de primera enseñanza y muy especialmente cuanto se refiere al pago de atrasos á los

maestros, no obstante lo mandado terminantemente en la real órden de 13 de Julio de 1878 y circular de 27 de Agosto de 1883 y atendiendo las repetidas y fundadas quejas que elevan diariamente á este Centro directivo los profesores de instrucción primaria que por no percibir los sueldos que legítimamente les corresponde y debieran haber cobrado, se ven privados de los medios más necesarios de subsistencia, esta Dirección general ha dispuesto encarecer á V. S. el inmediato cumplimiento de las citadas disposiciones; significándose al propio tiempo la necesidad de que haciendo uso de cuantas atribuciones le confiera la ley, obligue á los Ayuntamientos de esa provincia á que incluyan en próximos presupuestos de 1886 á 87 las partidas necesarias para el pago de todos los débitos de Primera enseñanza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1886.—El direcior general, *Julián Calleja.*

Ayer tarde se reunió el comité provincial, bajo la presidencia de D. Román Bono Guarner, acordando entre otras cosas de interés para el partido, telegrafiar á nuestro ilustre jefe D. Manuel Rniz Zorrilla, la adhesión á la política que él defiende y nombrar á D. Vicente Rodriguez y á D. José M.ª Esquerdo representantes del comité de la Asamblea del partido que se reunirá el 30 del corriente en Madrid: de todo lo cual se estendió la correspondiente acta.

En el dia de ayer obsequiaron con un modesto banquete los periodistas alicantinos á su querido amigo el armador D. José Ramos, cuyo banquete tuvo lugar en la casa de campo de nuestro querido amigo y correligionario D. Juan A. Rodriguez, y fué un verdadero acontecimiento por los elocuentes brindis que se pronunciaron por los comensales en honor del Sr. Ramos, quien correspondió á tan cariñosas muestras de afecto en breves y sentidas palabras, que fueron sumamente aplaudidas.

Gacetillas

Teatro-Circo.

La varidad que anteanoche nos presentó la dirección de la compañía ecuestre que actua en la plaza del Rey, fué el *debut* de la familia Bourbonell que en el núm 5 de la segunda parte del programa «Los reyes del tapete», cosechó merecidísimos y ruidosos aplausos de la concurrencia al extremo de tenerse que presentar por cinco ó seis veces en la pista, ejecutando nuevos ejercicios.

En la primera parte, el trabajo en las anillas, fué también muy celebrado.

Las preciosas niñas Delepierre con sus piezas de concierto en el Xilophón; *los tres pierrots*, como el doble trapecio por las Srtas. Teresina y Encarnación y el simpático *clovn* Pichel, á pesar de sus ya repetidísimos trabajos, llaman siempre la atención y se les vé con gusto.

La empresa no omite sacrificio alguno para corresponder á la protección que la dispensa el público y no cesa en presentarnos cada dia nuevos personajes. Al efecto, ayer debutaron los célebres *clowns Bebé y Antonet*, de quienes nos ocuparemos en nuestro siguiente número.

Enlace.

Se han unido en indisoluble lazo, la bella Srta. D.ª Virtudes Rodriguez, con nuestro querido amigo D. Antonio Golf de Villena.

Deseamos á la jóven pareja una eterna luna de miel.

En Villena.

Con objeto de visitar á los amigos de esta ciudad, salieron en el correo de anteaver, nuestros queridos amigos don José Ramos, D. Juan Ramos, D. José Vidal, D. Cárlos Csépedes y D. Rafael Sevila, quienes se hospedaron en Villena en casa de D. Manuel Golf Sanchez, nuestro particular amigo.

Los expedicionarios que regresaron á la capital ayer volvieron altamente satisfechos del esquisito trato y galantería de los villenenses, y muy particularmente de los dueños de la casa que prepararon en pocas horas un verdadero festival.

Así nos ruegan lo hagamos público nuestros amigos en prueba de reconocimiento.

ALMANAQUE

SOL	Santo de hoy	LUNA
Sale		Sale
5'22m	Santa Basilisa	3'21m
	Santo de mañana	
Pónese.		Pónese.
6'39t.	San Toribio	3'7m

REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIONES ANOTADAS EN EL DIA DE AYER

	Defunciones	Nacimiento
Varones	2	1
Hembras	3	3
Total. . .	5	4

Reclamos

Ultima hora

Telegramas

(*De nuestro servicio particular.*)

PARÍS 14 (6'25 t.)

4 por 100 exterior español, 57'28.

Varios periódicos publican la noticia que *La Difesa* de Venecia dá, según dice autorizadamente, desmintiendo la afirmación hecha por algunos diarios franceses de que D. Cárlos de Borbón renunciaba á sus derechos á la corona de España.

Las derechas reaccionarias han dirigido á Mr. Goblet, ministro de cultos, una violentísima interpelación acerca de los sucesos de Chateauvillain.

L' Univers continúa combatiendo al ministro de cultos de un modo enérgico.

LONDRES 14.

En la cámara de los comunes se considera segura la derrota de Gladstone en lo relativo á los proyectos de autonomía. Estas noticias producen en Irlanda una agitación indescriptible.

DUBLIN 14.

A consecuencia de un telegrama de Parnell en que dá á conocer el estado en que se encuentra el proyecto autonómico, reina en esta población un movimiento inusitado. Témese estallen sérios desórdenes.

Las autoridades inglesas adoptan todo género de precauciones militares.

BRUSELAS 14.

El movimiento socialista que parecía dominado, empieza á recrudecerse por la lectura de folletos anarquistas que se reparten profusamente entre ellos. Asegúrase que ha sido detenido Lefuirseaux autor del «Segundo catecismo del pueblo.»

MADRID 14 (7'20 m.)

El dia 17 se espera llegue á esta córte la Reina madre.

No es exacto que hayan ocurrido nuevos desórdenes en Despeñaperros. Apesar de los esfuerzos de la tropa, no se ha podido encontrar la partida de malhechores que existe allí.

MADRID 14 (8'22 n.)

Bolsín.—Contado, 58'35.—Fin mes, 58'80.—Exterior, 58'80.—Amortizable, 75'75.—Cubas, 83'90.—Banco 338'00—Barcelona; interior, 58'60.—Exterior, 58'57.—Lóndres, 57'25.

El gobernador de Cáceres ha dado las órdenes oportunas, para que se verifique en Hoyos el escrutinio que no pudo hacerse el domingo por desórdenes ocurridos.

Hoy debe haberse hecho dicho escrutinio, pero hasta ahora no se han recibido noticias del resultado.

Hoy han despachado con la reina los ministros de Hacienda y Gobernación, poniendo á la firma de S. M. varios decretos de escaso interés.

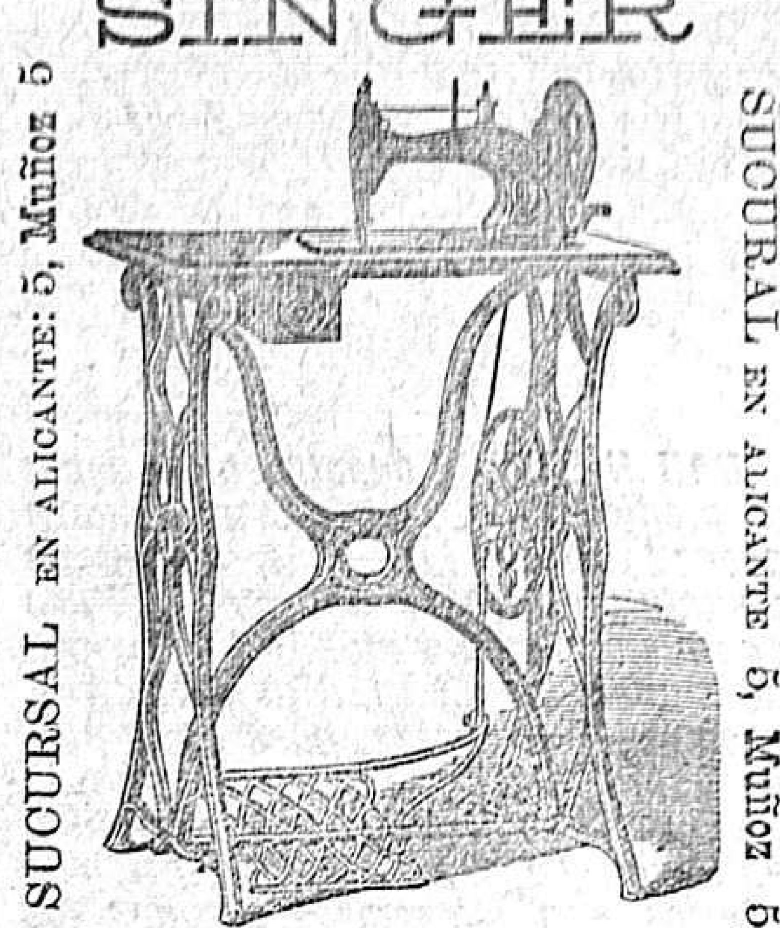
(*Agencia Madrileña.*)

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO
DE VICENTE BOTELLA.
Angeles, 14.

SECCION DE ANUNCIOS

MÁQUINAS PARA COSER SINGER

SUCURSAL EN ALICANTE: 5, Muñoz 5



SUCURSAL EN ALICANTE 5, Muñoz 5

SUCURSAL EN ALICANTE
5—*MUÑOZ*—5

El ÚNICO fabricante que por sus legítimas máquinas ha obtenido en la exposicion de Amsterdam la más alta recompensa, el

DIPLOMA DE HONOR

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA

Trasatlántica **de Barcelona**

VAPORES CORREOS Á PUERTO-RICO Y HABANA
TRES SALIDAS AL MES
con las escalas y extensiones siguientes:

El 10 de Cádiz á las Palmas, Progreso y Vera Cruz.

El 20 de Santander á la Coruña.

El 30 de Cádiz á los puertos de las Antillas, La Guanaira, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena y Colon.

VAPORES CORREOS A MANILA
con escalas en PORT SAID, ADEN y SINGAPORE, y servicio á ILOILO y CEBÚ
SALIDAS MENSUALES

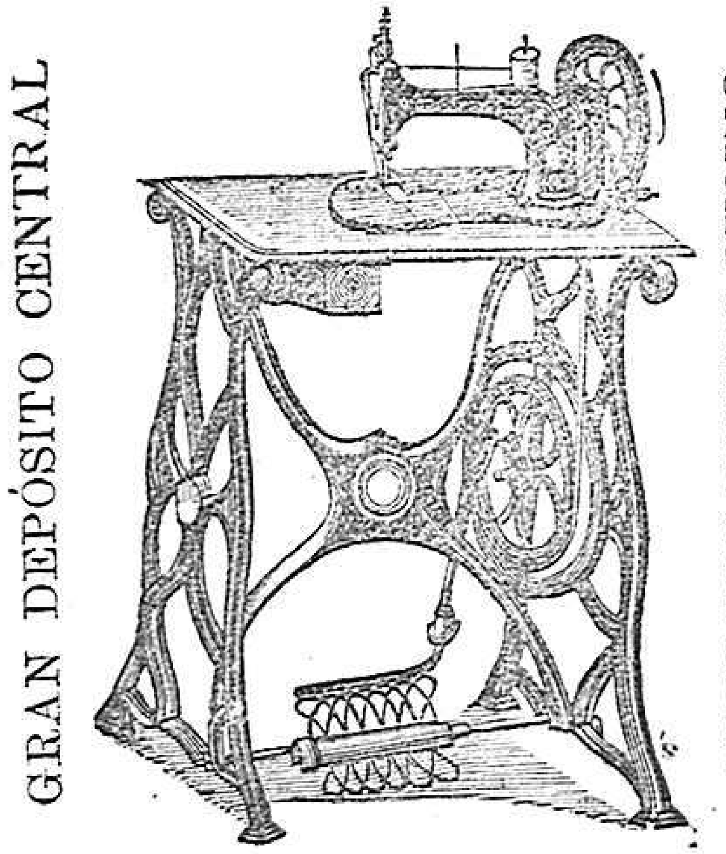
Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de da y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con la facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Para más informes dirigirse á los señores Faes hermanos y compañía.

MAQUINAS PARA COSER

GRAN DEPÓSITO CENTRAL



UNICAS PERFECCIONADAS

Francisco Martinez
MENDEZ-NUÑEZ, 6, y ANGELES, 2

Suaves, duraderas, silenciosas, puntada sin igual, garantía eficaz, solidez y elegancia, últimas mejoras, sin rival, ajuste esmerado, plazos a gusto del comprador.

Máquinas para hacer media; máquinas para calcar maderas; máquinas para cortar ojales; máquinas para coser, con música; máquinas especialidad, que siendo un juguete hace un cosido tan perfecto y duradero como las de cadeneta que se han usado hasta ahora.

Surtido de hilos, sedas, agujas y piezas sueltas para máquinas de todos los sistemas conocidos. Se componen máquinas de todos los sistemas antiguos y modernos. Enseñanza gratis á domicilio.

Aparatos para bordar con variedad de sedas, aplicables á las mismas máquinas. Aparatos remendadores para surcir ropa blanca.

Venta al contado y á plazos.

Nuestros lectores que deseen comprar obligaciones de la villa de Paris, empréstito 1871, pagaderas á plazos mensuales, pueden llenar, firmar y dirigir bajo sobre, el boletin que á continuacion sigue á la

CASA GENERAL DE AHORROS Y DE CRÉDITO,
Sociedad anónima.—Capital 1.000,000 *de francos*
116, Place Lafayectte, Paris

Yo...(apellidos)...(nombres)...(profesión)...(que abito en...calle de...núm...provincia de., declaro comprar á la caja general de ahorros y de crédito, una obligación 3 °|° empréstito 1871 de la villa de Paris, al precio neto de quinientas sesenta pesetas, pagaderas en cincuenta y seis recibos mensuales de diez pesetas cada uno, que me serán presentados en mi domicilio.

La obligación 3 °|°, empréstito 1871, de la villa de Paris, se sortea cuatro veces por año, los dias 10 y 20 de Enero, 10 y 20 de Abril, 10 y 20 de Julio y 10 y 20 de Octubre.

Cada corteo consta de	1 premio de 100,000 francos		100.000 frs.
	2 ,, ,, 50 000 ,,		100.000 ,,
	10 ,, ,, 10.000 ,,		100.000 ,,
	75 ,, ,, 1.000 ,,		75.000 ,,
	88 precios	Total	375.000 frs.

Hasta el pago completo, el comprador participa de diez y siete sorteos de 1496 premios de los cuales diez ddsiete son de 100.000 francos.

Estos 1496 premios representan un capital de seis millones trescientos setente y cinco mil francos.

El primer recibo de diez pesetas que me será presentado el..., indicará el núm. de la obligación y tendré derecho inmediatamente á los cupones de interés y á todos los sorteos, como si el pago integro estuviera ya efectuado. Los otros 55 recibos me serán presentados el... de cada mes.

(Fecha y firma.)

FARMACIA DE V. BENET ROMAN



JARABE DE BREA.—Pectoral de reconocida eficacia para todas las enfermedades del aparato respiratorio que combate la ronquera y tos por crónicas que sean.

Frasco 2 pesetas.

JARABE DE BREA Y TOLÚ.—De resultados positivos en los casos qué están indicados los balsámicos.

Frasco 2 pesetas.

PASTILLAS NILK LEGÍTIMAS.—Seguro remedio para todas *las afecciones* de garganta y boca.

Caja 1'50 pesetas.

Poseemos además gran surtido de especialidades nacionales y extranjeras. — 4, Mayor 4.—Alicante.

AGUAS DE CARABAÑA

salinas sulfuradas, sulfatado sódicas

Aguas de Carabaña. *Purgantes depurativos.*

Aguas de Carabaña. *Para el estómago, hígado, vientre.*

Aguas de Carabaña. *Para las herpes, escrófulas, sifilis.*

Aguas de Carabaña. *Tónicas, aperitivas,*

Autorizados oficialmente por los gobiernos de España y Francia y aprobadas por sus academias nacionales de Medicina, de introducción y venta en las naciones de Europa y América; recomendadas por todos los Centros Médicos del mundo donde han sido conocidas.

UNICAS EN SU CLASE
han obtenido medallas de oro y diplomas de honor.

Se entrega ó remite grátis á todos los que la soliciten la última Memoria científica, en la que aparecen las manifestaciones de cien notables médicos que certifican la extraordinaria importancia y múltiples aplicaciones de estas preciosas Aguas, haciéndose constar cambien en la misma por *médicos químicos* é *ingenieros*, que no tienen analogía, parecido ni semejanza con ninguna otra agua en uso, ni por sus resultados medicinales, ni por su composición analítica, ni por su nacimiento ó modo de presentarse. El público debe prevenirse, no aceptando ninguna otra agua ó producto como sucedánea, parecida ó semejante, si no quiere exponerse á obtener resultodos opuestos á los que se propónga.

Sus aplicaciones son numerosas, generales; á todos interesa conocerlas; es la Naturaleza que las fabrica y las presenta; á ella corresponde todo elogio é importancia,

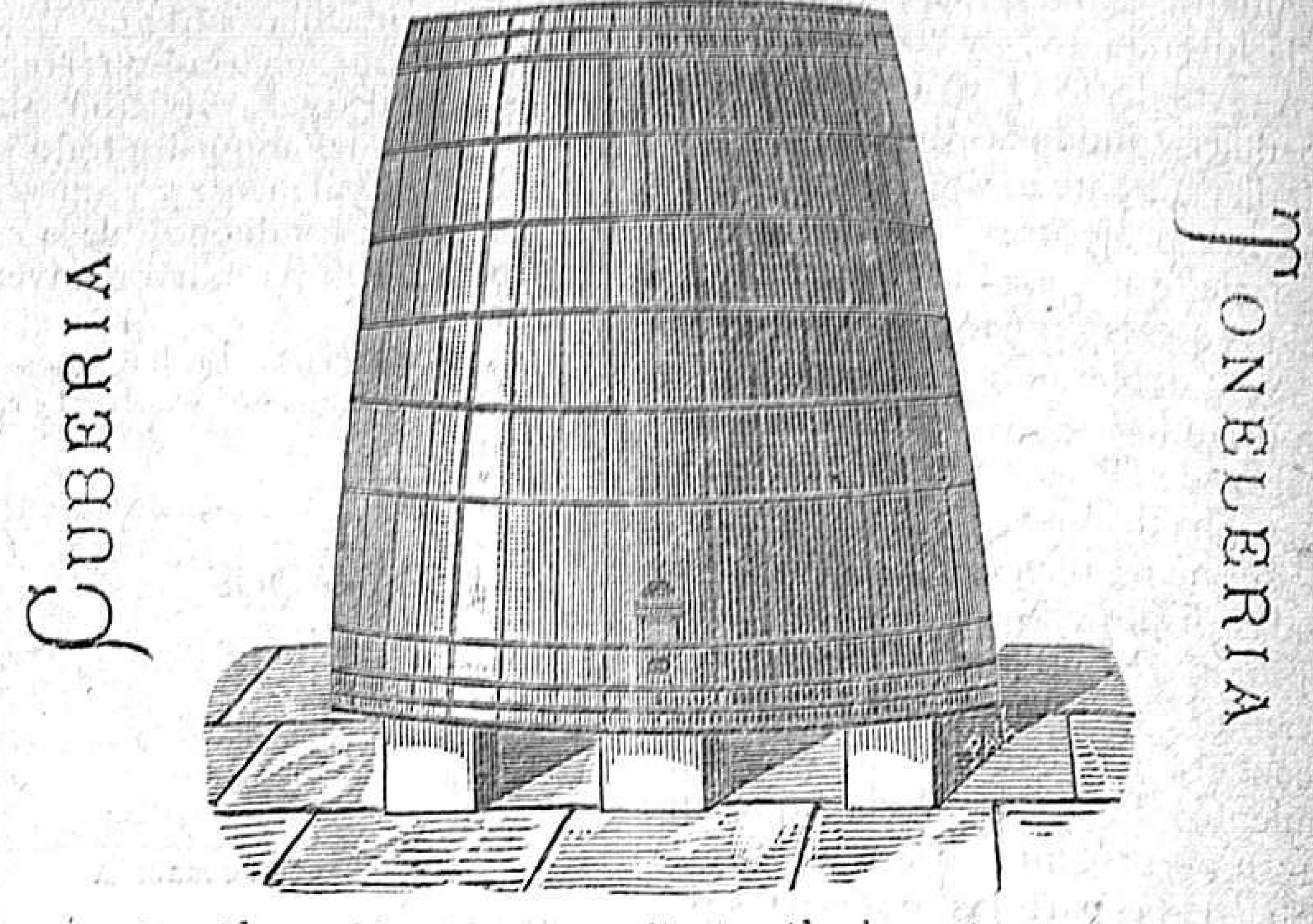
Se haila en todas las farmacias y droguerías.

Depósito general: R. J. Chávarri, ATOCHA, 87 MADRID.

DEPOSITO EN ALICANTE:
Doctor Gadea, San Francisco, 26.
Farmacia de la Viuda de Rodriguez Hernandez.
Depositario general y propietario R. J. hávarri.
87, alle de Atocha, 87, Madrid.

MANUEL TORRENT Y COMP.ª

CUBERIA



TONELERIA

Fudres de roble con hierro correspondiente válvula grifo y puerta listo á recibir vinos; (precio en esta). De 500 arrobas de 17 litros, pesetas 1'25 arroba.—De 400 id. id., 1'30 id —De 300 id, id., 1'35 id.—De 200 id. id., 1'40 id.—De 150 id. idem, 1'45 id.—De 100 id. id., 1'50.

Toneles roble con hierro correspondiante y listos á recibir vinos; (precio en esta.) De 100 arrobas ó sean 150 cántaros, pesetas 0'84 cántaro y de 1'25 arroba. —De 80 id. ó sean 120 id., pesetas 0'88 cántaro y de 1'30 arroba.—De 60 id. ó sean 85 id. pesetas 0'78 cántaro y de 1'10 arroba.—De 50 id. ó sean 75 id. pesetas 0'80 cántaro y de 1'15 arroba.—De 40 id ó sean 60 id. pesetas 0'82 cántaro y de 1'20 arroba.

Trasportes de roble construcción francesa. De 95 á 100 kilógs. p. so, y de 580 á 600 litros cabida, pesetas 38.—De 85 á 90 id. id., y de 580 á 600 id. id. pesetas 36.—De 80 á 85 id. id., y de 580 á 600 id. id. pesetas 34.—De 75 á 80 id. id. y de 580 á 600 idem id. pesetas 30.

Memioch ó bocoy, casco castaño y fondo roble, de 600 á 610 litros cabida, pesetas, 26.—Id. id. de 540 á 560 litros cabida, pesetas 25.—Id. 520 á 550 ptas. 24

Conos de pino abeto con hierro correspondiente, válvula, grifo, apurador y puerta de caoba, listo para recibir vino; (precio en esta). De 500 arrobas de 17 litros, pesetas 0,62.—De 1.000 id. id., pesetas 50.—De 1.500 id. id., pesetas 44.—De 2.000 id. id., pesetas 36.—De 3.000 id. id., pesetas 30.—De 4.000 id. id., pesetas 26.—De 4.500 id. id., pesetas 25.—De 5.000 id. id., pesetas 23.

Cubas de pino que se utilizan en varias partes de la Mancha, y que son muy útiles para los labradores que las utilizan en los sitios donde no tienen local para conos, y en poco coste almacenan y conservan sus vinos: esta clase de cubas, llevarán el hierro correspondiente, para no tener que embrear, como lo vienen haciendo hasta aquí; porque la brea siempre es perjudicial al vino. Esta clase de cubas lo mismo que los conos por su solidez y baratura son el enemigo mortal de las tinajas; los precios son sumamente baratos (y son como sigue):

Cubas de pino abeto. De 500 arrobas de 17 litros con hierro correspondiente á pesetas 70.—De 400 id. id., á pesetas 80.—De 300 id. id., á pesetas 90.—De 200 id. id., á pesetas 1.—De 100 id. id., á pesetas 1'50.

Estos precios son al contado.

Haciendo giro el comprador á 8 d|v se cargará el quebranto y timbre.

Id. id. id. á 90 d|v se le cargará el 2 por 100 sobre el importe.

Las letras de 8 y 90 d|f serán aceptadas por los compradores al hacer la remesa.

INVITACION Á LA GRAN

LOTERIA DE DINERO

Legalmente garantida por el alto Gobierno en HAMBURGO

500,000
Marcos

como premio máximo ofrece en caso más afortunado la novísima gran *Lotería de dinero* garantida por el Estado Hamburgo.

En especial además:

1	premio extraor. de Marcos	300,000
1	premio Marcos	200,000
2	,, ,,	100,000
1	,, ,,	90,000
1	,, ,,	80,000
2	,, ,,	70,000
1	,, ,,	60,000
2	,, ,,	50,000
1	,, ,,	30,000
5	,, ,,	20,000
3	,, ,,	15,000
26	,, ,,	10,000
56	,, ,,	5,000
106	,, ,,	3,000
253	,, ,,	2,000
512	,, ,,	1,000
818	,, ,,	500
31,720	,, ,,	145

16,9 0 premios á M. 300, 200, 150, 124, 100, 94, 67, 40, 20.

Esta gran *Lotería de dinero* está aprobada por el alto Gobierno del estado en Hamburgo, garantizando el pronto pago de todos los premios con toda la Hacienda del Estado Por eso goza esta Lotería en todas partes la mayor popularidad, pudiéndose recomendar la participación en ella con propiedad á todo el que quiera ofrecer la mano á la fortuna formalmente.

La novísima gran *Lotería de dinero* consta de 100,000 billetes con 50,500 premios y 1 premio mayor conforme á la lista de premios adjunta. El capital total que se ha de sortear importa

9.550,450 MARCOS

La principal ventaja de esta *Lotería de dinero* consiste en la circunstancia favorable que todos los 50 500 premios, especificados en la lista adjunta, lleguen á decidirse dentro pocos meses ya consecutividad y sucesivamente en siete secciones.

El premio mayor de la primera sección importa 50,000 Marcos aumentando con la segunda sección hasta 60,000, tercera 70,000, cuarta 80,000, quinta 90,000, sexta 100,000 y séptima hasta eventualmente 500,000, pero en especial 300,000, 200,000 Marcos, etc.

Ruégase á los favorecedores incluyan los importes justos en los pedidos en billetes de banco ó giros mútuos.

Para la extracción de premios de primera sección cuesta:

1 billete original entero pesetas 7'50.

1 medio billete original pesetas 3'75.

Cada uno recibirá los billetes originales provistos de las armas del Estado, como igualmente el plan oficial de sorteos, del cual se podrán ver todos los detalles. Inmediatamente después del sorteo recibirá cada participe la lista oficial de premios, provista de las armas del Estado. El pago de los premios se efectuará pronto conforme al plan bajo garantía del Estado.

En el caso poco probable que no conviniera al recentor el plan de sorteos, estamos siempre dispuestos á reencargarnos de los billetes que no le conviniesen, antes del sorteo; y devolver el importe recibido por ellos. Si se desea, se remitirá el plan oficial de sorteos gratis de antemano á enterarse de el. Para poder con cuidado ejecutar todos los medios, rogamos nos los dirijan directamente lo más antes posible, pero siempre antes del

30 de Abril de 1886

WEHLING Y COMPAÑIA
ESPENDEDURÍA PRINCIPAL
HAMBURGO